COMITÉ DE ORDEN TERRITORIAL
ACTA NO.001

LUGAR: Despacho municipal
FECHA: 10 de febrero del 2026
HORA: 09:00 AM

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo Del Señor Alcalde
2. Verificación del quórum
3. Presupuesto o recursos de rubro FONSEP
4. Definición de designación de recursos
5. Presentación de proyectos
6. Proposiciones y varios
7. Cierre de la reunión

CONVOCADOS:

- Alcalde Municipal – Carlos Alberto Rodríguez Montealegre.
- Secretaria De Gobierno Y Desarrollo Comunitario – Sandra Jasmith Tovar Claros.
- Comandante Estación De Policía El Pital– Subintendente Dorian Felipe Gómez Pedreros.
- Batallón Especial Energético Y Vial No.12 – Teniente Coronel Julián Leonardo Martínez Suarez
- Representante Unidad Nacional De Protección UNP – Dra. Viviana Vanegas
- Representante De Migración Colombia – Dra. María Rubby Perdomo Lasso
- Director Regional Fiscalía – Juan Carlos Fajardo Jiménez

INVITADOS:

- Inspectora De Convivencia Y Paz – Dra Lucila Lorena Osorio Perdomo
- Secretario De Hacienda Y Tesoreria Municipal – Alexis Ospina Silva
- Asesor jurídico externo – Dra. Diana Milena Osorio

DESARROLLO DEL COMITÉ E ORDEN TERRITORIAL:

1. Saludo del señor alcalde:

Me permito informar que, mediante el Decreto No. 010, fui designada como Alcaldesa Encargada del Municipio de El Pital, en atención a la ausencia temporal del señor Alcalde, quien se encuentra cumpliendo compromisos oficiales en la ciudad de Bogotá.

En virtud de lo anterior, manifestamos la disposición de esta Administración Municipal para concertar un acuerdo frente a los recursos FONSEP, con el propósito de garantizar su correcta ejecución, en beneficio del municipio y conforme al marco legal aplicable.

2. Verificación del quórum

Una vez realizado el llamado a lista, se constató la presencia de cuatro (4) de los siete (7) miembros convocados, verificándose la existencia de quórum para deliberar y decidir.

Se deja constancia de la inasistencia de las siguientes entidades: Unidad Nacional de Protección – UNP, el representante de Migración Colombia.

3. Presupuesto o recursos de rubro FONSEP

El Secretario de Hacienda, doctor Alexis Ospina Silva, presentó el estado del rubro FONSEP correspondiente a las vigencias 2024–2025, informando lo siguiente:

- Vigencia 2024 para ejecución 2025: **$134.360.382**
- Vigencia 2025: **$42.343.154**

Para un total consolidado de **$176.710.536**, recursos que se encuentran en la cuenta de funcionamiento de la Alcaldía Municipal, algunos trasladados a la cuenta bancaria de recursos del Fondo de Seguridad.

La Fiscalía manifestó que queda clara la información presentada respecto al rubro FONSEP.

4. Definición de Designación de Recursos

Una vez socializada la disponibilidad presupuestal, se procedió a deliberar sobre la distribución de los recursos entre las entidades que integran el Comité Territorial de Orden Público.

Teniendo en cuenta las intervenciones de la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, quienes manifestaron la necesidad de priorizar recursos para las entidades que hacen presencia permanente en el territorio y desarrollan actividades operativas en materia de seguridad, se propuso la siguiente distribución:

- **$50.000.000** para la Administración Municipal.
- **$50.000.000** para la Policía Nacional.
- **$40.000.000** para el Ejército Nacional.
- **$30.000.000** para la Fiscalía General de la Nación.
- **$6.710.536** como excedente para la UNP y Migración Colombia, en caso de presentar proyectos.

La propuesta fue sometida a consideración y aprobada por unanimidad de los asistentes.

5. Presentación de Proyectos

5.1 Policía Nacional

La Policía Nacional presentó el proyecto denominado **"Sala de Mediación Policial y Fortalecimiento Tecnológico"**, por valor de **$25.000.000**, el cual contempla:

- Adquisición de dos (2) computadores con sus respectivas herramientas tecnológicas y licencias.
- Baterías y radio de comunicación.
- Una impresora.
- Adecuación de sala de mediación policial.

Se justificó el proyecto en el aumento de lesiones personales y la necesidad de fortalecer la mediación y convivencia ciudadana.

5.2 Administración Municipal

La Administración Municipal presentó tres proyectos:

Proyecto 1: Agentes de Tránsito (Movilidad Segura)

Proyecto piloto para contratación de dos agentes con experticia técnica en tránsito y policía judicial, por valor aproximado de **$20.000.000**, con plazo de ejecución de 60 días, en atención al incremento de siniestros viales en el municipio.

Proyecto 2: Protección y Bienestar Animal

Jornada de esterilización de caninos y felinos en zona urbana, por valor de **$12.000.000**, alineado con la Ley Ángel y la política de bienestar animal. Incluye esterilización de 80 caninos y 20 felinos, medicamentos y alimentación.

Proyecto 3: Fortalecimiento y Bienestar de la Fuerza Pública

Apoyo en alimentación y alojamiento para personal de Policía y Ejército en eventos especiales, operativos y procesos electorales, por valor de **$18.000.000**, con ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Situación Pendiente – Equipos Fiscalía

Se dejó constancia que mediante contrato de mínima cuantía No. 039 de 2023 se adquirieron equipos para la Fiscalía, los cuales no han sido entregados debido a que los computadores no cuentan con licencias requeridas.

El Intendente Andrés Acosta manifestó la necesidad de adquirir dichas licencias para poner en funcionamiento los equipos, quedando pendiente estructurar proyecto para próxima convocatoria del Comité.

6. Proposiciones y Votación

La Fiscalía solicitó que el voto fuera emitido en bloque por el doctor **Juan Carlos Fajardo**, Director Seccional Huila de la **Fiscalía General de la Nación**.

Resultado de votación:

1. Proyecto Policía Nacional – $25.000.000 → **Voto positivo (aprobado)**
2. Proyecto Agentes de Tránsito – $20.000.000 → **Voto negativo por parte de Fiscalía** (Aprobado por mayoría)
3. Proyecto Esterilización – $12.000.000 → **Voto negativo por parte de Fiscalía** (Aprobado por mayoría)
4. Proyecto Apoyo Alimentación y Alojamiento – $18.000.000 → **Voto positivo (aprobado)**

Se deja constancia de los votos individuales y que los proyectos aprobados continuarán el trámite correspondiente.

7. Cierre de la Reunión

No habiendo más intervenciones, se dio por terminada la sesión del Comité Territorial de Orden Público a las **10:30 a.m.**, agradeciendo la participación de los asistentes.

Sandra J Tovar C.

SANDRA JASMITH TOVAR CLAROS
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario
Municipio de El Pital – Huila

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA
UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027.

UNIDOS POR UNA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA



PITAL

2026

INTRODUCCIÓN

Enfocar los programas, proyectos y estrategias del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "**por la seguridad y convivencia ciudadana unidos si podemos"**, a través a través de las diferentes líneas estratégicas, trazadas en el PISCC, en armonía con la Política Nacional de Seguridad y Defensa, diseñada por el Ministerio de Defensa que Plantea "*la convivencia y seguridad ciudadana como temas diferenciados, aunque interdependientes, que buscan la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos frente a amenazas que comprometan su dignidad, su seguridad personal y la de sus bienes, componente de las conductas que atenten contra el respeto y obediencia a la ley y a las normas de comportamiento social",* propendiendo por la reducción del índice de afectación en las principales modalidades delictivas y delitos de alto impacto, así como el fortalecimiento de la aplicación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana en materia de movilidad.

Es a través de la estrategia "**Todos unidos por una sana convivencia y seguridad ciudadana**", que busca brindar una efectiva protección y Bienestar Animal en el Pital (H), pues la política de protección animal de Colombia representa un hito fundamental en la evolución de nuestra sociedad hacia una convivencia justa y respetuosa con todos los seres vivos. Con la incorporación del concepto de animales como seres sintientes, el Estado colombiano dio un paso trascendental al reconocer que estos no son objetos, sino seres capaces de experimentar emociones, dolor y sufrimiento. Este reconocimiento implica una responsabilidad moral, ética y legal de protegerlos frente a conductas humanas que puedan causarles daño, crueldad o abandono

Por lo anterior, Se hace necesario, la implementación de estrategias, convenios y/o contratación para garantizar su bienestar, la reducción de la taza de natalidad de los caninos y felinos callejeros y en condiciones de abandono, que generan comportamientos contrarios a la convivencia y afecta la relación de las personas con los animales contenido en el Titulo XII de la relación de los animales, del respeto y

su cuidado, pues la sobrepoblación genera afectaciones al entorno como problemas de salud pública, incrementando episodios de mordedura y accidentalidad en el territorio.

Este marco normativo ha sido respaldado por la jurisprudencia de las Altas Cortes. La Corte Constitucional, en su sentencia T-142 de 2023, reafirmó el deber de protección animal como una obligación moral y legal de los seres humanos. Este pronunciamiento subraya que la protección de los animales debe abordarse desde la conservación de la biodiversidad y el equilibrio natural, y la prevención del sufrimiento y la crueldad. Con esto se reitera que los humanos debemos asumir una postura de responsabilidad y cuidado hacia los demás seres sintientes.

Esto implica no solo mejorar las condiciones de vida de los animales, sino también fortalecer la institucionalidad y la educación, generar acciones alrededor de la gestión del conocimiento para la toma de decisiones y la conciencia social sobre su importancia en el equilibrio ecológico y en nuestra convivencia diaria, por lo que este proyecto se enfoca a jornadas de esterilización las cuales son cruciales para controlar la sobrepoblación, reduciendo el abandono y el maltrato animal. Estos procedimientos mejoran la salud de las mascotas al prevenir enfermedades como tumores y tumores uterinos/testiculares, además de mejorar su comportamiento, reduciendo la agresividad y el marcaje territorial

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
1.1. Identificación y valoración de situaciones problemáticas
1.2. Ubicación espacial y población beneficiaria
1.3. Objetivo general
1.4. Objetivos específicos

2. MARCO LEGAL

2.1. Constitución Política
2.2. Ley 4 de 1991
2.3. Ley 1421 e 2010
2.4. Decreto 399 de 2011.
2.5. Normatividad en protección animal
2.6. Ley que reglamenta la esterilización.

3. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

3.1. Impactos ambientales
3.2. Impactos sociales
3.3. Impactos institucionales

4. ALINEACIÓN DEL PROYECTO CON EL PISCC

5. ESTRUCTURA FINANCIERA

5.1. Descripción de los recursos
5.2. Fuente de financiación

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS.

Este Proyecto es una propuesta de la Administración Municipal, dentro del programa de desarrollo "**Unidos si Podemos",** en marcada dentro de los propósitos y línea estrategia "**Unidos por una sana convivencia y seguridad ciudadana**", en aras de prevenir y mitigar la sobrepoblacion de felinos y caninos en El Pital (H).

No obstante, la tenencia irresponsable de mascotas se ha convertido en un problema descontrolado en El Pital, debido a la falta de conocimiento y responsabilidad por parte de los residentes. Para abordar esta situación, y ejecutando el proyecto de esterilización canina y felina llamado **"ECHALE UNA PATA AL PITAL- ESTERILIZAR ES UN ACTO DE AMOR QUE SALVA VIDAS "**. Este proyecto tiene como objetivo principal reducir la sobrepoblación de la fauna urbana en la parroquia al controlar la reproducción desmedida de las mascotas.

Para el año 2024 , se presentaron en el municipio de El Pital 50 mordeduras de caninos tanto en zona urbana como rural y 2025, 90 episodios incrementándose la problemática en un 40%. Información suministrada por la Dirección Local de Salud.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 79, estableció de manera contundente el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para lograr estos fines.

Ahora bien, el ordenamiento jurídico colombiano ha venido construyendo herramientas para fortalecer el trato digno que los animales merecen. Un ejemplo temprano de este esfuerzo fue la Ley 5 de 1972, seguida del Decreto 497 de 1973, que dio vida a las Juntas Defensoras de Animales.

La Ley 1774 de 2016, que marcó un punto de inflexión al reconocer la sintiencia animal, estableciendo así un marco legal para su protección contra el dolor, el sufrimiento y el abandono

Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Convivencia): Modificada por la Ley 2054 de 2020, regula albergues y centros de bienestar animal.

Ley 2455 de 2025 (Ley Ángel): Actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales (Ley 84 de 1989), endurece penas por maltrato animal (prisión y multas), y prohíbe la tenencia de animales a condenados por estos delitos

Por otro lado, la participación de la sociedad civil en la protección de los animales y sus hábitats es vital. Los programas y las estrategias de sensibilización que promocionan el respeto, la responsabilidad y el cuidado de los animales contribuyen a la transformación de las actitudes y prácticas hacia estos seres vivos. Es esencial que las comunidades comprendan el papel que desempeñan en la conservación de la biodiversidad y el bienestar animal, y se involucren en acciones concretas para proteger a las especies más vulnerables. La educación ambiental y la participación ciudadana fortalecen los esfuerzos gubernamentales y aseguran una perspectiva integral que aborda tanto los síntomas como las causas subyacentes de la problemática del maltrato y sufrimiento animal en el país.

Para el año 2023 se esterilizaron con las brigadas de la gobernación se esterilizaron 90 felinos y caninos; para el año 2024 se esterilizaron 135 felinos y caninos en la zona urbana y rural.

Beneficios para la comunidad:

- **Control Poblacional y Abandono:** Ayudan a combatir la sobrepoblación callejera, evitando nacimientos no deseados que suelen terminar en abandono, hambre o sacrificio de los animales.
- **Beneficios a la Salud:** En hembras, previenen infecciones uterinas (piometra) y tumores mamarios, que son frecuentemente mortales. En machos, reducen el riesgo de tumores testiculares y enfermedades de la próstata.
- **Cambios Positivos en el Comportamiento:** Disminuyen la tendencia a vagar, lo que reduce el riesgo de extravío, accidentes de tráfico y peleas con otros animales. También disminuye la agresividad y el marcaje de territorio con orina.

- **Salud Pública:** Al disminuir el número de animales callejeros, se reduce la propagación de enfermedades zoonóticas (transmisibles a humanos) y se mejora la convivencia ciudadana.
- **Tenencia Responsable:** Estas jornadas facilitan el acceso a la cirugía, promoviendo una cultura de cuidado y responsabilidad hacia las mascotas.

Mucha gente piensa que los animales callejeros sobrevivirán de alguna manera u otra, pero esto no es verdad. Esta es una salida fácil que fuerza a algunas personas a negar la cruel realidad que vivencian las mascotas abandonadas en las calles y del creciente problema de superpoblación de animales domésticos que se desprende de estos actos irresponsables. Los animales callejeros no sobreviven más de 2 años en las calles, además de padecer hambruna, enfermedades y maltrato, también son foco de trasmisión de enfermedades zoonóticas al ser humano y provocan cada año decenas de accidentes de tránsito debido a su situación de calle.

para obtener buenos resultados para el control natal de la fauna urbana y rural:

Ventajas de la esterilización en hembras:

• Eliminación del celo, con lo que dejan de manchar en casa y de atraer a los machos, desapareciendo además la ansiedad del animal y los maullidos y quejidos de las gatas que provoca este periodo

• Elimina los embarazos no deseados y embarazos psicológicos que se presentan en algunas hembras después del celo.

• Evita las infecciones uterinas y los quistes ováricos, además de reducir la incidencia de tumores de mama.

Ventajas de la esterilización en machos:

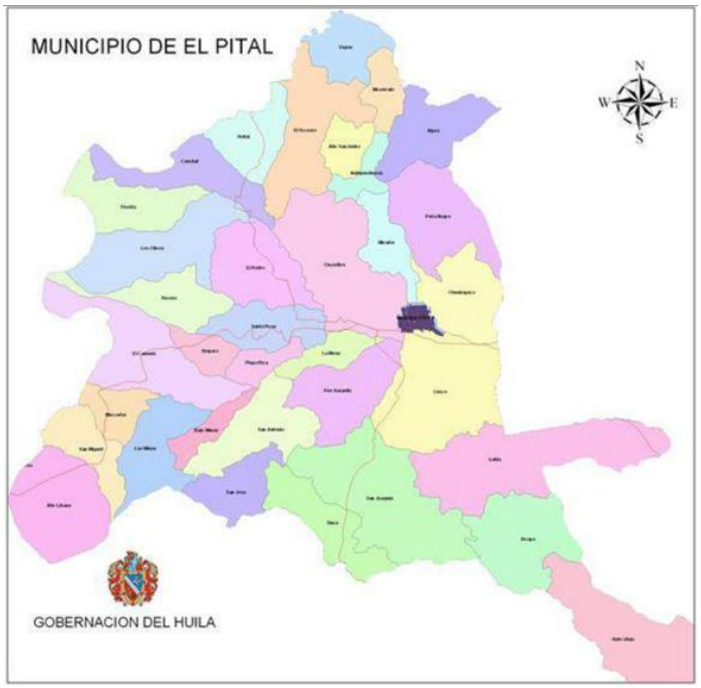
• Elimina el deseo sexual del animal, por lo que dejará de mostrarse ansioso y frustrado cuando detecten a una hembra en celo evitando también en muchos casos las ganas de escapar y deambular fuera de casa, mejorando en definitiva la calidad de vida de nuestro animal.

• Se reduce o elimina la agresividad hacia otros machos y, especialmente en el caso de los gatos, el marcar con orina la casa.

• Influye positivamente en las afecciones de próstata y otras enfermedades (algunas afecciones de la piel, etc.)

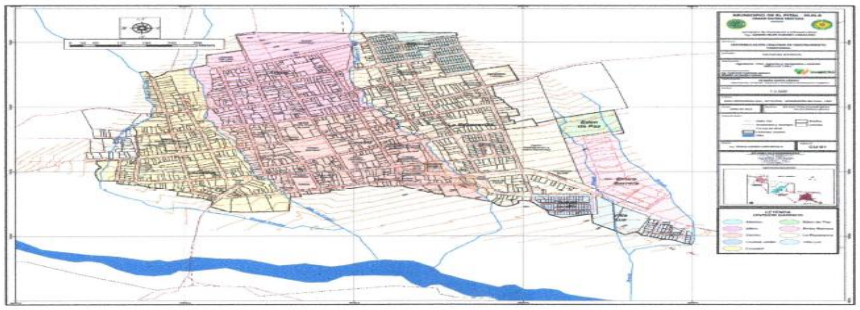
Ventajas para los dueños: • Evitará crías no deseadas, mordeduras, peleas, fugas, maullidos nocturnos, rociado de orina, problemas con los vecinos. Sus animales serán más sanos, vivirán más años y serán más guardianes

1.2 . Población Beneficiaria y ubicación espacial.



Ubicación espacial del municipio de El Pital (H), de los 37 municipios Ssegún las proyecciones del DANE, la población estimada para el municipio de Pital, Huila, en 2025 es de 15.141 habitantes, de los cuales 7.551 son mujeres y 7.590 son hombres.

CASCO URBANO



1.3 OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general de la esterilización canina y felina es controlar la sobrepoblación y el abandono de animales mediante la interrupción de la capacidad reproductiva, mejorando simultáneamente su calidad de vida, salud a largo plazo y comportamiento. Esta práctica previene camadas no deseadas, enfermedades graves y reduce comportamientos territoriales.

1.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Control Poblacional: Previene embarazos no deseados y reduce la cantidad de animales en situación de calle, evitando su sufrimiento.

Salud y Longevidad: En hembras, elimina infecciones uterinas (piometra) y reduce tumores mamarios. En machos, previene cáncer testicular y enfermedades de la próstata.

Comportamiento Mejorado: Reduce conductas agresivas, marcaje territorial, peleas y la necesidad de vagar en busca de pareja, disminuyendo el riesgo de extravío o accidentes.

Bienestar Animal: Evita el estrés del celo y la transmisión de enfermedades infecciosas, contribuyendo a una convivencia más armoniosa entre la mascota y su entorno.

2. MARCO LEGAL

La presentación del presente proyecto se suscribe a lo dispuesto en la **Ley 418 de 1997**, prorrogada, modificada y adicionada por las **leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y ley 1738 de 2014**, dispuso en sus artículos 122 y119, respectivamente la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad.

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ARTÍCULO 303: El Gobernador será agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público…“El Gobernador es el responsable de la preservación y mantenimiento del orden

público en el departamento, con sujeción a lo dispuesto en la Constitución Política…". Para el cumplimiento de lo anterior, el Gobernador deberá dictar las medidas de orden público que sean requeridas por el presidente de la República y las que considere indispensables cuando la necesidad lo exijan o las conveniencias públicas lo aconsejen.

2.2. **LEY 4 DE 1991. ARTICULO 14**.- Faltas disciplinarias de los Gobernadores y Alcaldes en materia de orden público. Los Gobernadores y alcaldes incurrirán en faltas especiales en materia de orden público, sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, cuando realicen una de las siguientes conductas: …… f) Por no adoptar en forma oportuna las medidas adecuadas para preservar y restablecer el orden público en su jurisdicción.

2.3. **LEY 1421 DE 2010.** Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.

2.4. **DECRETO 399 DE 2011**. Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

2.5. El marco legal de la esterilización de caninos y felinos en Colombia para el año **2026** se fundamenta principalmente en la reciente **Ley 2374 de 2024**, conocida como la ley "Esterilizar Salva", y normas complementarias de protección animal.

Normatividad Principal

- **Ley 2374 de 2024 (Esterilizar Salva):** Crea el **Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica**. Su objetivo es mitigar la sobrepoblación y el abandono mediante jornadas masivas financiadas por el Gobierno Nacional.

- **Priorización:** El programa se enfoca en animales en condición de calle, animales en refugios/fundaciones y aquellos que pertenecen a familias de estratos bajos (SISBEN A, B y C).

- **Ley 2054 de 2020:** Establece que las alcaldías tienen la **obligación** de realizar jornadas de esterilización y apoyar a los centros de bienestar animal y refugios. Modificó el Código de Seguridad y Convivencia para facilitar el tránsito de mascotas y promover su bienestar.
- **Ley 2455 de 2025 (Ley Ángel):** Fortalece las sanciones contra el maltrato animal y actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales (Ley 84 de 1989), reforzando que la esterilización es una medida de protección y salud pública.

Otros Pilares Legales

- **Ley 1774 de 2016:** Reconoce a los animales como **seres sintientes** y establece sanciones penales y económicas por actos de crueldad que afecten su integridad.
- **Sentencia C-041 de 2017:** La Corte Constitucional ratifica el deber del Estado de proteger a los animales y controlar su reproducción de forma ética.
- **Políticas Locales:** El municipio el pital cuenta con el decreto 039 de 2022, por el cual se crea la Junta de protección animal, acuerdo 008 de mayo de 2025, por medio del cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 2 del acuerdo no. 005 de 27 de mayo de 2024 que crea y reglamenta el "albergue municipal para fauna" en el municipio de el pital huila y se dictan otras disposiciones"

Razón por la cual, es un deber legal de las autoridades territoriales, destinar recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET, con la presentación de proyectos que ayuden a la convivencia social, pacífica y la preservación del orden público, como lo es este proyecto.

3. IMPACTO AMBIENTAL

Las jornadas de esterilización generan un impacto ambiental mayormente positivo al controlar la sobrepoblación de animales callejeros, lo que reduce la presión sobre la

fauna nativa, minimiza la transmisión de enfermedades y disminuye el maltrato y abandono.

Impactos Ambientales Positivos (Beneficios Ecológicos):

- **Protección de Fauna Silvestre:** La esterilización reduce las poblaciones de perros y gatos callejeros, los cuales a menudo cazan especies nativas y endémicas en áreas naturales protegidas.
- **Control Poblacional:** Evita la procreación de miles de cachorros no deseados, disminuyendo la carga sobre los recursos naturales y el manejo de residuos sólidos.
- **Reducción de Contaminación:** Menos animales abandonados se traduce en menor contaminación por heces y residuos en espacios públicos.

3.1. IMPACTO SOCIAL

La esterilización de mascotas genera un alto impacto social positivo al controlar la sobrepoblación, reduciendo drásticamente el abandono y el sufrimiento de animales callejeros. Además, mejora la salud comunitaria al disminuir el riesgo de enfermedades zoonóticas, reducir ruidos y agresividad en la vía pública, y aligerar la carga sobre refugios y recursos municipales. Impacto en la generación de oportunidades:

- **Empleo y profesionalización:**

 La contratación de agentes de tránsito, ya sea por prestación de servicios, genera empleo y permite que los individuos ejerzan una profesión reconocida y que aporta directamente al servicio público.

- **Crecimiento y desarrollo territorial:**
 Un mayor número de agentes permite una mejor cobertura y control en las vías, lo que a su vez favorece la movilidad, el desarrollo de infraestructura y el crecimiento de las ciudades.

3.2. IMPACTO INSTITUCIONAL

Permite a las entidades territoriales controlar las poblaciones caninas y felinas en situación de calle, evitando métodos ineficientes o inhumanos y reduciendo el gasto público asociado a la sobrepoblación.

La esterilización de mascotas genera un alto impacto institucional al reducir drásticamente la sobrepoblación y el abandono animal, mitigando costos públicos en control de fauna callejera, salud ambiental y zoonosis. Instituciones municipales reportan que estas campañas evitan el nacimiento de miles de animales, optimizando recursos y mejorando la salud pública.

4. ALINEACION DEL PROYECTO CON EL PISCC Y PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS"

LINEA ESTRATEGICA 4.
Unidos por una sana convivencia y seguridad Ciudadana.

La estrategia **Unidos por una sana convivencia y seguridad Ciudadana**, busca que, a través de la efectiva atención, se logre reducir los índices de sobrepoblación y factores que generan riesgo para la comunidad residente en zona urbana y rural

El bienestar animal es una ciencia que se viene construyendo desde los años sesenta, un hito crucial en el entendimiento de las condiciones que rodean la vida y la muerte de los animales. La Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) lo define como "el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere" (OMSA, 2022).

El término etología, derivado de la palabra griega ethos, que significa carácter, engloba una disciplina multifacética que ha evolucionado a lo largo del tiempo con connotaciones filosóficas, morales, éticas, fisiológicas y biológicas. Inicialmente, surgió como una forma de describir y entender los comportamientos característicos de humanos y animales. El estudio del comportamiento animal tiene como objetivos generales tanto describir qué hacen los animales como explicar por qué lo hacen. Este análisis del comportamiento se enmarca en un ambiente que cada individuo experimenta de manera única, influenciado por sus características anatómicas y

funcionales, como su capacidad sensorial, comunicación, percepción de olores y feromonas (Manteca, 2021).

Línea estratégica No 4	Programa	Código de Producto	Producto	Indicador de producto	Presupuesto
Unidos por una sana convivencia y seguridad ciudadana	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.	**4501029-4501050-4501063**	Servicios de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana. Servicios de orientación a casos de violencia de genero. Servicios de apoyo financieros para la atención integral de animales Adquisición de cámaras de seguridad y monitorio para el municipio de el Pital que contribuya al fortalecimiento de los frentes de seguridad.	Proyecto de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente. Casos atendidos. Prestación de servicio de atención integral de animales apoyados. Mejoramiento de la Convivencia pacífica y la seguridad ciudadana, a traves de la implementación de mecanismos y estrategias de reducción del delito.	**$50.000.000**

Activar W
Ve a Configu

La jornada se realizará en la zona urbana, con contratación de profesionales que ejerzan la labor de médicos veterinarios en el municipio de El Pital (H), en instalaciones adecuadas para garantizar el éxito del procedimiento que abarcará zona urbana y rural.

5. 5. ESTRUCTURA FINANCIERA

Se enmarcará con fundamento en los indicadores comunes trazados por la Política de Garantías para la Vida y la Paz. 2022-2026", El Plan de Desarrollo Municipal "**UNIDOS SI PODEMOS",** problemática que es concordante para el municipio,

5.1. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS

CANTIDAD	100 animales domésticos
CANINOS	80

HEMBRAS	40
MACHOS	40
VALOR UNITARIO	110.000 Incluye medicamentos
VALOR TOTAL CANINOS	8.800.000
FELINOS	20
HEMBRAS	10
MACHOS	10
VALOR UNITARIO	45.000 incluye medicamentos
VALOR TOTAL FELINOS	900.000
COMPRA DE ALIMENTOS	2.300.000
VALOR TOTAL	12.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN.
El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario y dicho termino empezar a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Se ejecutará en zona urbana del municipio de El Pital (H). Las esterilizaciones serán realizadas en el lugar dispuesto y/o consultorio para la buena práctica se salubridad.

VALOR.

Valor contrato: **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (12.000.000)**

5.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1998. 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, articulo 6 todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formula, diagnostico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1.5 % del plan anual de inversiones definido por el respectivo gobierno o alcalde.

Sin otro en particular.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
ALCALDE MUNICIPAL

Sandra Jasmith Tovar Claros.
Reviso

Lucila lorena Osorio Perdomo.
Elaboro